

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Orden Foral 352/2026, de 17 de julio. Nombramiento interino a favor de Igor Sánchez Idoeta para el desempeño del puesto de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Aramaio, por ausencia temporal del titular del mismo**

El Ayuntamiento de Aramaio, ha solicitado, con fecha de 10 de julio de 2026, el nombramiento interino para el puesto de secretaría-intervención municipal de Igor Sánchez Idoeta, con fecha de efectos de 13 de julio de 2026, por ausencia temporal del titular del puesto.

Consta en el expediente la publicación en el BOTHA número 71, de 22 de junio de 2026, del ofrecimiento del puesto a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, sin que se haya recibido ninguna.

Habiéndose acudido a la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Legutio, abierta, esta última, a su utilización por otras entidades locales, no aceptó ninguna persona de las que componen la misma.

No habiendo sido posible la provisión del puesto mediante los anteriores medios, y disponiendo la Agrupación de Baños de Ebro, Samaniego y Villabuena de Álava de una bolsa de trabajo vigente, tramitada cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, para cubrir el puesto de secretaría-intervención, se formalizó por la Agrupación convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Aramaio, para la cesión de su bolsa de trabajo de Secretaría-Intervención, con expresa mención al consentimiento previo de los integrantes de la bolsa para la cesión de sus datos al Ayuntamiento de Aramaio y a la sujeción de los mismos a la normativa de protección de datos.

Finalmente, una vez llamados los integrantes de la misma, por estricto orden de lista, con ocasión del nombramiento que ahora se propone, Igor Sánchez Idoeta, incluido en bolsa de trabajo de la Agrupación de Baños de Ebro, Samaniego y Villabuena de Álava, es el primero que ha manifestado su disponibilidad para ocupar el puesto, habiendo presentado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el acceso al mismo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Real Decreto 128/2018:

1. Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la comunidad autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.

En todo caso, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

“La provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este capítulo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 128/2018, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

DISPONGO

Primero. Efectuar el nombramiento a Igor Sánchez Idoeta para desempeñar de forma interina el puesto de secretaria-intervención del Ayuntamiento de Aramaio, con fecha de efectos 13 de julio de 2026 y hasta la reincorporación al puesto de su titular.

Segundo. El Ayuntamiento de Aramaio comunicará a este departamento el momento en el que se produzca la reincorporación del citado funcionario.

Tercero. Notificar la presente orden foral al Ayuntamiento de Aramaio y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, así como ordenar su publicación en el BOTHA.

Cuarto. Contra la Orden Foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio del potestativo requerimiento previo.

Vitoria-Gasteiz, 17 de julio de 2026

Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio
LAURA PÉREZ BORINAGA

Director de Equilibrio Territorial
JAVIER GORBEÑA GARCÍA